



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 2131/2021/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los veintiún días del mes de octubre del año 2024, se constituye en su público despacho V.E. el Sr. Juez de Cámara Dr. ENRIQUE JORGE BOSCH, integrante del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas -por Subrogación Legal- y asistido por la Secretaria Dra. Silvia Beatriz Lesik, con el objeto de dictar sentencia de manera UNIPERSONAL conforme a las normas del procedimiento de Juicio Abreviado (art. 431 bis del CPPN) -incorporado por Ley N° 24.825- en la causa **FPO N° 2131/2021/TO1** caratulada "**ANTUNEZ, ALEX MARIANO S/ INFRACCION LEY 23.737**", del registro de este tribunal, en la que interviene la Sra. Fiscal General ante este Tribunal Oral Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; la Sra. Defensora Oficial Dra. Susana Beatriz Criado Ayan y el imputado **ALEX MARIANO ANTUNEZ**, argentino, DNI N° 41.503.273, de 26 años de edad, nacido el 12 de septiembre de 1998, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, hijo de Jorge Rogelio Antúnez y Liliana Susana Furtado, soltero, de ocupación delivery y comerciante, con instrucción secundaria completa, domiciliado en B° San Marcos calle 152 N° 3408 de la ciudad de Posadas, y que el domicilio sito en Pasaje 63 A N° 3575 que figura en autos es la casa de sus padres, no registra antecedentes penales, conforme surge del informe remitido vía DEO N° 9304954 por el Registro Nacional de Reincidencias, en fecha 14/04/2023), procesado en autos sin prisión preventiva.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes **CUESTIONES:**
Primera: Inconstitucionalidad y Proporcionalidad de la pena. **Segunda:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Tercera:** ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Cuarta:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué



#37500092#428517472#20241021103021323



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 2131/2021/TO1

Por lo tanto, propicio se condene a ALEX MARIANO ANTUNEZ a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL y MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS, consistente en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000), como AUTOR penalmente responsable del delito de "tenencia de estupefacientes con fines de comercialización" (artículo 5 inciso c de la Ley N° 23.737, artículos 21, 26 y 45 del Código Penal); dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas.

A la quinta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al imputado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

Atinente a los honorarios profesionales corresponde, eximir a ALEX MARIANO ANTUNEZ del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70, segundo párrafo, de la ley 27.149).

Finalmente, corresponde PUBLICAR el presente fallo de conformidad a lo ordenado en las Acordadas N° 15/2013, 24/2013 y 05 /2019 de la CSJN e informar al Registro Nacional de Reincidencia, Estadística Criminal y Carcelaria, conforme lo dispuesto por la Ley N° 22.117, y a quien corresponda. Por lo expuesto, en mi carácter de Juez Unipersonal;

RESUELVO:

1º) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis CPPN) traído a conocimiento del Suscripto. **2º) DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA PENA MÍNIMA** para el caso particular, y **CONDENAR** a ALEX MARIANO ANTUNEZ, argentino, DNI 41.503.273, ya filiado en autos, como AUTOR penalmente responsable de delito de



#37500092#428517472#20241021103021323

TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000) y COSTAS (artículo 5 inciso c. de la Ley N° 23.737, artículos 21, 26, 29 inc. 3 y 45 del C.P y, artículos 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **3°) PONER** en conocimiento del Sr. Juez de Ejecución Penal Federal lo solicitado respecto de la multa a imponerse al condenado ALEX MARIANO ANTUNEZ, a los efectos que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (art. 35 de la Ley 24.660). **4°) IMPONER** a ALEX MARIANO ANTUNEZ, por el término de dos años, las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato y/o Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DCAEP). b) Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares. c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. d) Acreditar la adopción de oficio, arte, industria o profesión lícita y acorde a su capacidad (arts. 26 y 27 bis del CP). A tales fines, FÓRMESE el legajo DCAEP para verificar el cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal. **5°) PROCEDER** a la destrucción por incineración de las muestras del estupefaciente secuestrado (arts. 30 y 39 de la ley 23.737). **6°) PROCEDER AL DECOMISO Y DESTRUCCION** por incineración de los elementos utilizados para la comisión del ilícito individualizados en los considerandos (artículo 30 Ley 23737). **7°) RESTITUIR** al imputado ALEX MARIANO ANTUNEZ el celular marca BLU DASHX2 (art. 523 1° parte del CPPN). Cumplido un año sin que se presente a reclamarlo, PROCEDASE conforme lo establecido en el art. 525 del CPPN. **8°) COMUNICAR** al Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Provincial, que para el caso de recuperar la Motocicleta marca Honda Biz (Dom.829-JJV), deberá hacerse entrega a



#37500092#428517472#20241021103021323



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 2131/2021/TO1

quien figura en estos autos como su titular registral, y **REMITIR** al Juzgado precedentemente señalado toda la documentación relacionada con el bien, reservada en Secretaría N° 1 bajo Registro N° 1616, para su eventual entrega al mencionado. **9°) DECOMISAR** la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480), y **TRANSFERIR o DEPOSITAR** a la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales N° 25.033.232/8, denominación "PJN-0500/335 CSJN-FONDOS LEY 23.737". **10°) GLOSAR** al expediente el DVD correspondiente a la Pericia Nro. 99430, reservado en Secretaría 1 con el número de REGISTRO 1616. **11°) EXIMIR** a ALEX MARIANO ANTUNEZ del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70, segundo párrafo, de la ley 27.149). **12°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE,** y firme que quede, practíquese por Secretaría el cómputo de reglas de conducta. **PUBLIQUESE** (Acordada N° 5/2019 de la C.S.J.N.), **LIBRENSE** todas las comunicaciones electrónicas que fueren necesarias, a los fines del cumplimiento del presente fallo. Cumplido, **PASEN** los autos a la Secretaría de Ejecución Penal Federal a sus efectos y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

DZ

ENRIQUE JORGE BOSCH
JUEZ DE CAMARA
Presidente



Ante mí:
SILVIA BEATRIZ LESIK



#37500092#428517472#20241021103021323

SECRETARIO DE JUZGADO

REGISTRADO, hoy _____ de _____ de 2024. LIBRO único. REGISTRO N°
_____ CONSTE.-

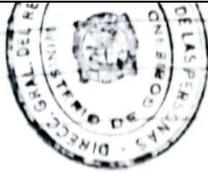
SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2024.10.21 10:30:43 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE
JORGE BOSCH
Date: 2024.10.21 11:40:31 ART



#37500092#428517472#20241021103021323



MIVIANA C. R. CASTILLO
[Signature]

ANTONCZ
Alex Mariano

Acta N° 184

Corresponde al Expte. N° 2131/2021 Oficio N° 1001 de Fecha 21/10/24

Venido del Juzgado Nacional Oral Federal Secretaría

Con Asiento en Posadas Provincia Misiones, Pais Argentino

Autos Caratulados: APO N° 2131/2021/101 - Antoncz Alex...

Mencionado al Intercambio Ley 23.747

~~INHABILIDAD~~

Apellido y Nombre: Antoncz Alex Mariano

D. N. I. N° 44.503.273... (3 años de Posesión)

~~CURADOR~~ D.N.I. N°

Fdo: Enrique Jage Bosch... Juez Fdo: Silvia Beatriz Lesch, Secretario

Posadas, Misiones, 26 de Noviembre de 2024



MIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Registro
[Signature]